



DECRETO N° . 0705 .
NEUQUÉN, 28 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4306-M-2024, la Ordenanza N° 12477, su Decreto Reglamentario N° 0703/2024 y el Decreto N° 1079/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a través de la Ordenanza N° 12477, promulgada por Decreto N° 0635/2012, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa, la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago en las playas de estacionamiento y dársenas ubicadas en la zona delimitada por la normativa vigente a cooperativas integradas por vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que en referencia a ello, la Constitución de la Provincia de Neuquén en su artículo 292°) establece: *"Están excluidos de la obligación licitatoria y podrán ser adjudicatarios directos en la prestación de servicios públicos los entes autárquicos provinciales, municipales y las sociedades cooperativas preexistentes integradas por vecinos usuarios, en la actual prestación de los servicios y con sede en la ciudad donde deban prestarlos"*;


Que por su parte, el artículo 2°) de la Ordenanza N° 12477 estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal debía reglamentar la modalidad del sistema;

Que en ese sentido, mediante Decreto Municipal N° 1079/2018 se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en Avenida Olascoaga entre calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril, suscripto con fecha 17 de octubre de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada;

Que la Cláusula Segunda del referido Contrato estableció que el plazo de la Concesión sería de cinco (5) años contados desde el inicio de la prestación efectiva de los servicios, y que ello se vería reflejado a partir de la firma del Acta de Iniciación de los Servicios;

Que con fecha 02 de enero de 2019, la Municipalidad de Neuquén de manera conjunta con la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada, suscribieron el Acta de Inicio de Ejecución de Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, dando así inicio al Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 1079/2018;

Que en el sentido expuesto, resulta oportuno destacar que,


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0705-24

en el marco de lo establecido por la Cláusula Tercera del Contrato Administrativo de Concesión oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Provenir" Limitada, aprobado por Decreto Municipal N° 1079/2018, mediante Disposición N° 025/2023 de la Subsecretaría de Transporte, de fecha 18 de diciembre de 2023, se estableció la continuidad de la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la playa ubicada en Avenida Olascoaga entre la calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril, a partir del 02 de enero del año 2024 y por un plazo de ciento ochenta (180) días o hasta la firma de un nuevo Contrato Administrativo de Concesión, lo que ocurra primero;

Que con fecha 08 de mayo de 2024, la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada solicitó la renovación del Contrato de Concesión, para lo cual procedió a adjuntar constancia de inscripción en AFIP, constancia de regularidad institucional emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, constancia de vigencia de los seguros correspondientes y Estados Contables pertenecientes al año 2023 con su respectiva legalización ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén;

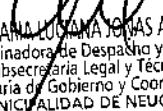
Que mediante Decreto Municipal N° 0703/2024 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 12477 que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la mencionada norma legal;

Que tomó intervención la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Transporte, adjuntando informe relativo a la playa de estacionamiento administrada por la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada, comunicando el cumplimiento del Contrato de Concesión que fuera aprobado por Decreto N° 1079/2018, por parte de la referida Cooperativa;

Que en ese sentido, esa Dirección propició la continuidad del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en Avenida Olascoaga entre la calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril, a favor de la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Porvenir" Limitada, adjuntando a las actuaciones el respectivo tenor del Contrato Administrativo de Concesión, de conformidad con lo normado por la Ordenanza N° 12477 y su Decreto Reglamentario N° 0703/2024;

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, mediante informe N° 53/2024;

Que mediante Dictamen N° 087/2024, se expidió la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Transporte manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;


Dra. MARIANA JUANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0705 - 24

Que asumió la intervención de competencia el Subsecretario de Transporte;

Que mediante Nota N° 426/2024, la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se expidió al respecto, manifestando no tener observaciones que formular;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se expresó al respecto, no realizando observaciones de tipo legal;

Que prestó conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 04 CM/2024 intervino la Contaduría Municipal, no realizando observaciones a lo tramitado;

Que a través del Dictamen N° 868/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la Concesión del Servicio de ----- Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en Avenida Olascoaga entre calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril de la ciudad de Neuquén, individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9867-0000, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO y CONSUMO "PORVENIR" LIMITADA**, por un plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios, en los términos del artículo 292º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, de la Ordenanza N° 12477 y del Decreto Reglamentario N° 0703/2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato Administrativo de Concesión ----- del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en Avenida Olascoaga entre calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril, obrante a fs. 129/143 del Expediente OE N° 4306-M-2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE**


Dra. MARIA NICANORA JOFAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0705-24

NEUQUÉN y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PORVENIR" LIMITADA**, mediante el cual se otorga en concesión el servicio de control, administración y mantenimiento del estacionamiento medido y pago en la playa de estacionamiento ubicada en Avenida Olascoaga entre calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril de la ciudad de Neuquén, individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9867-0000, por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios, en los términos del artículo 292°) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, de la Ordenanza N° 12477 y del Decreto Reglamentario N° 0703/2024, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a suscribir el Contrato Administrativo de Concesión cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.


Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "PORVENIR" LIMITADA**, del presente Decreto y oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original debidamente suscripto del Contrato Administrativo de Concesión, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 6°) Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN